

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 002/96**

Enero 19, 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por prescripción del inc. 3 del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 205 de la Constitución Política del Estado, los Concejos Municipales son Organos Deliberantes que están facultados para dictar sus propias Ordenanzas, Resoluciones y otros instrumentos Normativos Municipales.

Que, por mandato del Art. 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde está encargado de planificar, organizar, dirigir y controlar el funcionamiento técnico y administrativo de la Comuna en su calidad de Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal según establece el citado artículo.

Que, por Resolución 003/94 de febrero de 1994 se aprobó el Proceso de Reestructuración y Regulación Administrativa de la H. Alcaldía Municipal de Sucre presentado por el Ejecutivo.

Que, en aplicación de los preceptos legales enunciados, el H. Concejo Municipal ha procesado considerando y aprobando el nuevo **PROYECTO DE ESTRUCTURA ORGANICA** que bajo el subtítulo de **REAJUSTES AL PROCESO DE REESTRUCTURACION** presenta el Ejecutivo, en cumplimiento y ejercicio de sus legítimas atribuciones y con la motivación de incorporar a la Estructura Administrativa mecanismos que permitan el ejercicio de roles y competencias conferidas por la Ley 1551 de Participación Popular.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Aprobar el **PROYECTO DE ESTRUCTURA ORGANICA DE LA H. ALCALDIA MUNICIPAL DE SUCRE,** contenido en el documento **REAJUSTE AL PROCESO DE REESTRUCTURACION** que a siete folios útiles en su primer tomo y seis gráficos de estructura en el segundo, mantiene 15 niveles administrativos y una frecuencia total de 488 servidores públicos.

Art. 2º Se incorporan al cuerpo del documento las modificaciones aprobadas por el Pleno, según constan en acta de la

sesión extraordinaria N° 004 de fecha 15 de enero del año en curso, las mismas que para efectos legales toman parte de la presente Resolución.

Art. 3º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.	Oscar	Villa	Trigo
	Dr. Carlos Quintana Campos		
PRESIDENTE	H.	CONCEJO	MUNICIPAL
	SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL		

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.